

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO "UVEMPRÉN APRÈN" Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADOS EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN EL MARCO DEL CAMPUS UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES

El plan director "UVemprén" es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus: iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València ha establecido y conectado alianzas con el Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology de la University of California at Berkeley y con la Amsterdam University of Applied Sciences para promover la innovación educativa y la especialización en emprendimiento del profesorado de sus universidades.

Por último, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el "Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades" capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el "Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades", convoca, a través del Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, el programa de movilidad "UVemprén Aprèn" que permita participar al personal docente e investigador de la Universitat de València en programas internacionales de emprendimiento y producir retornos que acerquen el conocimiento adquirido al estudiantado de la Universitat de València mediante la implementación de proyectos de innovación educativa en emprendimiento universitario y corroborando, por tanto, el interés común en formalizar y desarrollar programas conjuntos como el que se promueve mediante la convocatoria de estas ayudas y la aprobación de las bases reguladoras.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,



#### **RESUELVE**

#### Primero

Convocar la III edición del programa internacional de innovación docente en emprendimiento universitario "UVemprén Aprèn" dirigido al PDI de la Universitat de València, para financiar ayudas de hasta 10.000 € para realizar una estancia internacional que permita su especialización en emprendimiento y desarrollar un proyecto plurianual de innovación educativa para:

- capacitar al estudiantado de cualquier área de conocimiento de la Universitat de València para que valore el emprendimiento como una opción profesional y
- contribuir a validar las ideas y proyectos emprendedores basados en el conocimiento que contribuyan a su desarrollo profesional y al desarrollo de la sociedad.

# Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el anexo I de esta resolución.

#### Tercero

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas ayudas, hasta un máximo de 115.000 € que se financiarán con cargo a la orgánica 4130059212 específica 20210005 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València.

#### Cuarto

Aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Ma Adela Valero Aleixandre La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos Universitat de València (Por delegación de la rectora, DOGV 18/01/2021)







#### ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO "UVEMPRÉN APRÈN" Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN EL MARCO DEL CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES

#### 1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València convoca las ayudas para participar en la III edición del programa internacional de innovación docente en emprendimiento universitario "UVemprén Aprèn" que permitirán a las personas beneficiarias, en primer lugar, sufragar gastos de movilidad para que el profesorado seleccionado pueda realizar una estancia internacional que les facilite participar en a una experiencia inmersiva de formación en emprendimiento para que puedan vivir en primera persona el proceso que habrán de seguir los estudiantes para dar vida a una empresa emergente mediante la aplicación, por ejemplo, de marcos para crear un prototipo, donde no se requieren habilidades técnicas, y para desarrollar un plan de negocios para el desarrollo o transformación de una empresa.

Por otro lado, mediante estas ayudas se podrán cofinanciar los gastos corrientes y de contratación necesarios para desarrollar proyectos de innovación educativa, con posterioridad a la realización de la estancia, en materia de emprendimiento universitario, que sirvan para aplicar la experiencia adquirida al estudiantado de la Universitat de València.

Estos proyectos estarán orientados a ofrecer al estudiantado universitario un producto o servicio formativo novedoso y en el contexto del plan director de emprendimiento de la Universitat de València que se puede consultar en este enlace: <a href="https://links.uv.es/uvempren/plandirector">https://links.uv.es/uvempren/plandirector</a>

2. Estancia internacional, requisitos de las personas beneficiarias y formalización de las solicitudes.

#### 2.1. Estancia internacional

UVemprén Aprèn es un programa internacional de innovación docente en emprendimiento que persigue transformar el conocimiento en valor de desarrollo socioeconómico, formando al profesorado universitario para que aprenda a diseñar y aplicar programas de innovación educativa que le permitan transferir al estudiantado emprendedor nuevos conocimientos internacionalmente competitivos a través de una formación robusta e innovadora, intelectual y global, multidisciplinaria y comprometida con la sociedad.

Las personas beneficiarias podrán realizar una estancia internacional de emprendimiento en una de las siquientes modalidades:

MODALIDAD A: UVemprén ha diseñado un programa formativo que, si las condiciones sanitarias así lo permiten, se desarrollará preferentemente de forma presencial en las siguientes instituciones colaboradoras:

1. Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology de la University of California at Berkeley: Que permitirá a las personas beneficiarias participar como "observadoras" en el <u>Berkeley Method</u>







<u>Entrepreneurship Bootcamp</u> del SCET en el caso que la UV renueve sus acuerdos de colaboración con esta institución.

2. Escuela de Negocios de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Amsterdam (Paises Bajos): Que permitirá a las personas beneficiarias participar en el programa "European Academy for Entrepreneurial Teachers"

En el caso que las circunstancias sanitarias, o de otro tipo, impidieran la realización del programa formativo en los destinos seleccionados, el órgano instructor facilitará a todas las personas beneficiarias un destino equivalente en Europa donde realizar la estancia y la formación prevista. el órgano instructor de esta convocatoria comunicará a las personas beneficiarias de estas ayudas con la suficiente antelación el número de plazas disponibles en cada destino.

El órgano instructor asignará destino a las personas beneficiarias de estas ayudas, de entre la oferta disponible en esta modalidad, según el orden de prelación resultante de la evaluación de los proyectos de innovación docente presentados y que se publicará en la resolución de esta convocatoria.

#### MODALIDAD B:

3. A elección de la persona solicitante, realización de una estancia en un centro internacional de reconocido prestigio en emprendimiento equivalente a las ofrecidas en la MODALIDAD A, donde se pueda participar en un programa formativo específico en emprendimiento al descrito en el apartado 1 de estas bases y de duración similar.

Se concederán ayudas en esta modalidad una vez se hayan asignado todas las estancias de las solicitudes evaluadas favorablemente en la MODALIDAD A.

La estancia se podrá realizar en cualquiera de las dos anualidades de vigencia del proyecto de innovación concedido y, debido a la actual situación sanitaria, el órgano instructor podrán acordar medidas especiales que serán comunicadas a las personas beneficiarias con la suficiente antelación.

Los programas suponen la participación de las personas beneficiarias en una formación intensiva de como máximo una semana de duración.

# 2.2. Requisitos

Para participar en esta convocatoria las personas solicitantes deben pertenecer al colectivo PDI doctor de la Universitat de València con vinculación permanente y con dedicación a tiempo completo.

Las personas solicitantes deberán acreditar conocimientos de inglés al menos, nivel B2, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las lenguas. La tabla de equivalencias de acreditación de lenguas L2 de la Universitat de València se encuentra disponible en este <u>enlace</u>.

No podrán solicitar la participación en este programa las personas beneficiarias de esta ayuda en ediciones anteriores del programa.

Las personas que opten por una de las estancias descritas en la Modalidad B previstas en el punto 2.1 de estas bases deberán acreditar que están aceptadas para participar en el programa formativo propuesto.







#### 2.3. Formalización de las solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través de una instancia general habilitada en la sede electrónica de la Universitat de València, dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite Programa Internacional "UVemprén Aprèn".

Con anterioridad a iniciar el trámite de instancia general, las personas interesadas cumplimentarán un formulario que estará disponible en la web del programa y que contará con las siguientes secciones:

- 1. Solicitud: se trata de un formulario online que constará de una sección de datos personales y una sección de datos profesionales.
- 2. Memoria técnica explicativa del proyecto: se trata de una sección en la que se describirán los objetivos del proyecto, las acciones diseñadas para su consecución, así como una propuesta de presupuesto y de los recursos externos con los que se cuenta. Se Incluirá una breve descripción de la motivación para la realización de la estancia, del retorno que producirá la experiencia y su conexión con el proyecto de emprendimiento que se llevará a cabo con posterioridad. Igualmente, se elaborará un cronograma de actividades y se concretarán las funciones a desempeñar por otros miembros específicos del equipo o por grupos de profesores, en su caso.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios previstos en el apartado 4.3.

Tras la cumplimentación del formulario las personas interesadas se descargarán el documento en formato pdf (documento 1) que tendrán que firmar y aportar en el proceso de solicitud en la sede electrónica de la Universitat de València.

En segundo lugar, cumplimentarán un documento (documento 2) que estará accesible en la web del programa y que se corresponden con los apartados: descripción de las fuentes de financiación, cronograma de actividades, equipo participante y propuesta de presupuesto inicial; que aparecen en el Anexo III de esta convocatoria.

Durante el procedimiento de solicitud habilitado en la sede electrónica a través del trámite Programa Internacional "UVemprén Aprèn" las personas solicitantes adjuntarán el documento 1, el documento 2 y un certificado acreditativo del nivel de conocimientos de inglés nivel B2 emitido por alguna de las entidades que figuran en la Tabla de Equivalencias de Acreditación de Lenguas L2 de la Universidad de València aprobada por acuerdo 156/2008 del Consejo de Gobierno, <a href="https://www.uv.es/webrelint/Taula Acred L2-1">https://www.uv.es/webrelint/Taula Acred L2-1</a> pdf

En su caso, las personas solicitantes que elijan realizar una de las estancias en la Modalidad B, tal y como se establece en el punto 2.1 de estas bases, deberán adjuntar: una carta de invitación de la persona responsable del programa formativo en el centro internacional donde se solicita realizar la estancia y una memoria o informe que describa brevemente el itinerario formativo que vaya a realizar.

La solicitud, ver anexo II, también se podrá presentar en las oficinas de registro de la Universitat de València o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a la misma se deberá adjuntar el anexo III y un certificado de conocimientos de inglés nivel B2 según queda establecido en el párrafo anterior. Ambos anexos así como el procedimiento de solicitud en este programa, estarán también disponibles en la página web <a href="https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren/uvempren-apren/presentacio.html">https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren/uvempren-apren/presentacio.html</a>







En este caso, la solicitud y la documentación (anexo III y certificado de conocimientos de inglés) tendrán que dirigirse a:

Universitat de València Unidad de emprendimiento (UVemprén) Amadeo Saboya número 4, Bajo 46010 Valencia

En el caso que el proyecto sea realizado por un equipo, la solicitud la formalizará la persona responsable del proyecto quien será la que participará en el alguna de las modalidades de estancia establecidas en el apartado 2.1 de estas bases y pondrá posteriormente en marcha el proyecto, siendo responsable de la adecuada realización del mismo y ejerciendo las siguientes funciones:

- La convocatoria y desarrollo de las reuniones del equipo docente y del seguimiento del proyecto y la identificación y resolución de problemas.
- El liderazgo en la realización de las actividades previstas en el mismo. Así como del informe de seguimiento y del informe final, incluido el informe de justificación económica de los fondos recibidos, y de su presentación al Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos en tiempo y forma según recoge esta convocatoria.
- La dirección será también el contacto preferente para las actividades de intercambio de experiencias y difusión que se organicen.

Solo se aceptará una solicitud por persona. Asimismo, solo se podrá participar como solicitante o como miembro de un único equipo.

#### 2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<a href="https://webges.uv.es/uvTaeWeb/">https://webges.uv.es/uvTaeWeb/</a>) y finalizará el 21 de febrero de 2022. Se dará publicidad de la misma en la web de UVemprén (<a href="https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/ca/programes-uvempren/uvempren-apren/presentacio.html">https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/ca/programes-uvempren/uvempren-apren/presentacio.html</a>)

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Serán motivos de exclusión la falta de firma en las solicitudes, así como la falta de alguno de los documentos previstos en este apartado, la presentación fuera del plazo establecido y no cumplir alguno de los requisitos necesarios para concurrir a la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

#### 3. Características del programa

# 3.1. Líneas prioritarias de actuación de los proyectos

Las líneas prioritarias de actuación de esta convocatoria están dirigidas a desarrollar proyectos e iniciativas que permitan al estudiantado formarse en una competencia clave que es transversal a cualquier titulación de la Universitat de València y que denominamos "Iniciativa y espíritu emprendedor innovador". Esta competencia implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las







capacidades para trabajar en equipo, asumir riesgos de forma responsable y planificar y gestionar proyectos innovadores. En este contexto, se pretende favorecer la docencia y la formación especializada del estudiantado en materia de emprendimiento, priorizando:

#### (1) Actualización de la docencia

Hace referencia a una amplia diversidad de acciones educativas que permiten actualizar y modernizar la docencia, incluyendo:

- Simulaciones: diseños de entornos de aprendizaje y evaluación que permitan la reproducción digital de actividades específicas de entornos académicos y profesionales reales.
- Aprendizaje profesionalizador.
- Competencias transversales: competencias genéricas y comunes para todas las titulaciones orientadas al desarrollo de aptitudes, conocimientos y valores vinculados con la actividad profesional posterior. Establecimiento de metodologías para la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación y la certificación de las competencias definidas.

# (2) Metodologías activas para el aprendizaje

- Aprendizaje servicio (APS): integración de procesos de aprendizaje y servicios a la comunidad, en proyectos educativos con utilidad y vinculación social.
- Aprendizaje colaborativo: distribución de roles, responsabilidades y tareas en el desarrollo de actividades colaborativas entre alumnos y alumnas.
- Elaboración de proyectos: metodología de aprendizaje activo que promueve el aprendizaje a partir de la concepción, diseño, planificación, desarrollo y evaluación del proyecto.
- Mentoría y tutoría: desarrollo herramientas de mentoría o tutoría académica de proyectos de innovación presenciales y virtuales, así como atención y orientación hacia el estudiantado o a la mejora de sus proyectos de innovación.
- Aprendizaje basado en problemas (PBL), casos y simulaciones: contextualización del aprendizaje en la comprensión, gestión y resolución de problemáticas vinculadas a situaciones reales y del entorno profesional o académico.

#### 3.2. Dotación y conceptos que pueden ser financiados

Se concederán ayudas por un importe máximo de 10.000 € para financiar estas estancias y los proyectos de innovación en emprendimiento universitario relacionados.

El importe global para financiarlas será de 115.000,00 € con cargo a la orgánica 4130059212 específica 20210005 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València. El crédito sobrante, una vez concedidas las ayudas, será destinado a sufragar los gastos de organización del programa internacional en el que participen las personas beneficiarias. Estas ayudas estarán condicionadas a la viabilidad presupuestaria de la Universitat de València en los ejercicios en los que en su caso se disfrute la ayuda.

La Universitat de València podrá conceder a cada persona beneficiaria una cantidad máxima de 10.000 € que deberá destinarse a los siguientes tipos de gastos:

Estancia, se destinará hasta un máximo de 4.000 € si el destino de la estancia es Estados Unidos
y hasta un máximo de 2.000 € si la estancia realiza en Europa, del importe total concedido a
financiar los gastos de viaje de la persona responsable del proyecto (únicamente para un viaje de







ida y vuelta en un medio público de transporte, en tarifa turista o equivalente), manutención, alojamiento y los gastos derivados de la participación en el programa internacional de innovación docente en emprendimiento. Si el importe por estos conceptos fuera inferior al límite máximo, la cantidad sobrante se podrá destinar al presupuesto del proyecto.

• Proyecto de Innovación, el importe restante de la ayuda concedida será aplicable a los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de las actividades y posterior desarrollo de un proyecto de innovación en emprendimiento universitario, tales como: gratificaciones por organización de cursos, talleres, conferencias, dietas y transporte para el personal participante (de acuerdo con las tarifas del Reglamento de ejecución presupuestaria de la UV y el Manual de procedimiento de gestión económica), publicidad, web, cartelería, publicaciones, traducciones y otros gastos de difusión (gastos de correo, mensajería, etc.). Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos para la adquisición de material inventariable, pagos al personal solicitante (notas de abono) y material fungible de uso general, así como gastos de restauración y gastos de carácter protocolario.

La concesión de la estancia estará sujeta a la aceptación por parte de la entidad organizadora del programa formativo de emprendimiento propuesto, de cuya tramitación se encargará, en nombre del beneficiario o beneficiaria, el órgano instructor de la convocatoria previsto en el apartado 4.1.

El Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos pondrá a disposición de las personas beneficiarias una línea específica de crédito por el importe concedido.

#### 3.3. Duración

La estancia tendrá la misma duración que la de la celebración del programa de emprendimiento en el que vayan a participar las personas beneficiarias, y no podrá tener una duración de más de 15 días.

El proyecto de innovación podrá ser iniciado antes de la estancia. En su caso, será iniciado tras ella teniendo en cuenta que las actividades no podrán prorrogarse más allá del 31 de diciembre de 2023. La memoria técnica explicativa incluirá un calendario con las fechas provisionales de ejecución de actividades.

# 4. Órgano instructor y órgano de evaluación

# 4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria será la Unidad de Emprendimiento (UVemprén), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de los medios electrónicos que se establecen en esta resolución, salvo aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes. La dirección electrónica disponible es <a href="mailto:uvempren@uv.es">uvempren@uv.es</a>.

#### 4.2. Órgano de evaluación

La comisión de evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

• La persona encargada de la dirección de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén), que presidirá la comisión, o persona en quien delegue.







- Dos investigadores/as expertos/as en emprendimiento y/o innovación educativa, a propuesta de la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos.
- Dos personas técnicas de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén).

#### 4.3. Criterios de valoración

Las solicitudes presentadas serán valoradas con un máximo de 100 puntos según los siguientes criterios:

- 4.3.1. Valoración de la experiencia académica e investigadora de la persona solicitante (puntuación máxima de 40 puntos):
  - Experiencia investigadora (puntuación máxima de 15 puntos): Se valorarán los sexenios reconocidos con 3 puntos por sexenio.
  - Experiencia docente (puntuación máxima de 15 puntos): Se valorarán las asignaturas impartidas en materia de emprendimiento durante los últimos 5 años, con 3 puntos cada una.
  - Nivel de idioma superior al requerido (puntuación máxima de 10 puntos): 5 puntos por acreditación de cada nivel superior.
- 4.3.2. Valoración del proyecto de innovación (puntuación máxima 60 puntos):
  - Descripción del proyecto de innovación (puntuación máxima de 15 puntos): se valorará con 5 puntos la adecuada descripción de los objetivos y de las acciones diseñadas para su consecución, así como su conexión con la experiencia adquirida durante la estancia con 5 puntos más. Se valorará con otros 5 puntos el grado de novedad de la propuesta del proyecto en el contexto de la oferta de productos y servicios formativos de UVemprén que se puede consultar <a href="https://links.uv.es/uvempren/programes">https://links.uv.es/uvempren/programes</a>
  - Viabilidad del proyecto (puntuación máxima de 10 puntos): se valorará con 5 puntos la factibilidad para llevar a cabo el proyecto y con otros 5 puntos la claridad en el planteamiento de las expectativas de ejecución del mismo.
  - Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 5 puntos): descripción de las posibles características innovadoras del proyecto que aporten valor añadido. Se valorará con 1 punto cada una de las líneas prioritarias del apartado 4.1, epígrafes 1 y 2, en las que se base el proyecto.
  - Grado de sostenibilidad (puntuación máxima de 10 puntos): se valorará con 6 puntos la posibilidad de extender la duración del proyecto, sus actividades y productos más allá de la duración prevista en esta convocatoria, se valorará con 4 puntos que las actividades previstas estén alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 1 punto por cada ODS.
  - Impacto (puntuación máxima de 5 puntos): se valorará el nivel de incidencia de la actuación o
    actuaciones a desarrollar en el estudiantado, así como las mejoras que el proyecto produzca en
    el funcionamiento de la institución, tales como el número de estudiantes participantes en la
    actividad con 2 puntos, número de titulaciones involucradas con 2 puntos y transversalidad de las
    actuaciones con 1 punto.
  - Cofinanciación (puntuación máxima 15 puntos): se valorará la aportación de fondos o recursos externos a la Universitat de Valencia para la ejecución del proyecto, asignándose hasta 15 puntos por contar con otras fuentes de financiación de entidades públicas o privadas, hasta 8 puntos por cofinanciación con matrículas o cuotas de los participantes. No se considerará las horas de personal u otros fondos de la Universitat de València.







#### 5. Resolución

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y según los criterios establecidos en el punto 4.3. de estas bases.

A la vista de la propuesta de resolución de la comisión de evaluación, el órgano convocante dictará resolución que se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [(https://webges.uv.es/uvTaeWeb]. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web de UVemprén. Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa de la ayuda.

La resolución de las ayudas contendrá la puntuación asignada a cada una de las solicitudes por la comisión evaluadora en cada uno de los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria. Las plazas serán asignadas por orden de prioridad en base a la puntuación que hayan obtenido las solicitudes según el punto 4.3 de estas bases y en caso de empate, se dará preferencia a quien acredite haber impartido más asignaturas en emprendimiento. Las personas beneficiarias de estas ayudas elegirán destino, de entre la oferta disponible, según el orden de prelación resultante de la evaluación de los proyectos de innovación educativa presentados y que se publicará en la resolución de esta convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV.

Las renuncias que pudieran producirse serán cubiertas por las personas solicitantes que no resultaron beneficiarias en primera instancia. A estos efectos, se publicarán, cuando proceda, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las nuevas adjudicaciones que, por riguroso orden de puntuación, se produzcan.

La convocatoria se podrá declarar desierta por no alcanzar ninguna solicitud la puntuación mínima de 30 puntos.

El incumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases, supondrá la revocación de la ayuda si ésta hubiera sido concedida y se considerará la solicitud como no presentada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

# 6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones generales:

Una vez hayan sido notificadas de los resultados de la resolución definitiva deberán aceptar la ayuda mediante un correo electrónico a la dirección <u>uvempren@uv.es</u>

Mantener informada a la Unidad de Emprendimiento de cualquier incidencia o circunstancia que afecte el correcto desarrollo de la estancia o la ejecución del proyecto para recabar el soporte necesario de la misma.







A justificar las ayudas según las normas establecidas en la base 7.

Así mismo, se establecen las siguientes obligaciones específicas:

#### 6.1 Estancia

Aportar a la Unidad de Emprendimiento una autorización para la realización de estancia del director o directora del Departamento al que esté adscrita la persona beneficiaria.

Al terminar la permanencia en el centro de destino, y en un plazo de 30 días desde su regreso, se remitirá al órgano instructor la justificación técnica y económica de las ayudas de movilidad conforme al apartado 7 de estas bases.

Cualquier modificación de la duración o el destino de una estancia concedida deberá ser autorizada por el órgano instructor, sin que ello suponga un aumento de la dotación concedida.

#### 6.2 Proyecto de innovación

Una vez concluida la estancia, si la persona responsable del proyecto considera introducir mejoras en el proyecto inicial, deberá solicitarlo al órgano instructor, que será el competente para autorizarlas. Las modificaciones del proyecto, en ningún momento supondrán un aumento de la dotación económica concedida.

Las personas beneficiarias deberán comunicar a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) el inicio de las actividades para ejecutar su proyecto de innovación educativa, que será en todo caso, en la anualidad en la que realice la estancia. Se exceptúa esta obligación en casos de fuerza mayor, previa autorización del órgano instructor.

La puesta en marcha de cada una de las actividades del proyecto de innovación será comunicada con la suficiente antelación a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) para su adecuada difusión en los diferentes canales de comunicación. Para ello se cumplimentara un formulario al que se accederá a través del siguiente enlace: <a href="https://www.uv.es/uv-empren/ca/formulari-difusio-activitats.html">https://www.uv.es/uv-empren/ca/formulari-difusio-activitats.html</a>

En las publicaciones y material generado con fondos de la presente convocatoria será necesario hacer referencia expresa de la financiación recibida de la Universitat de València a través de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) así como de Santander Universidades, incluyendo los logotipos de los mismos.

#### 7. Justificación de las ayudas

Las persones beneficiarias de estas ayudas deberán acreditar la realización de la estancia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditar la realización del proyecto de innovación presentado y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la ayuda, para ello deberán presentar:

Justificación de la estancia: una vez concluida la estancia las personas beneficiarias deberán presentar un informe sobre la labor realizada y, en su caso, las publicaciones científicas previstas fruto de la estancia, un certificado firmado por el responsable del SCET indicando las fechas de inicio y finalización de la estancia y los objetivos alcanzados. Junto a esta documentación, se presentará cuenta justificativa de gastos conforme a lo dispuesto en el artículo 75 en el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006







de 21 de junio. Para ello, se aportarán copias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados.

- Justificación anual: para los proyectos de duración plurianual, las personas beneficiarias presentarán anualmente una memoria técnica detallada de las actividades realizadas, con indicación de su relación con los gastos ocasionados en esa anualidad, así como una cuenta justificativa de gastos conforme a lo dispuesto en el artículo 75 en el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, antes del 31 de diciembre del año en curso. Para ello, se aportarán copias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Así mismo, se aportarán copias de las facturas u otros documentos probatorios para acreditar la cofinanciación.
- Justificación final: las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar la justificación de la efectiva realización de las actividades mediante una memoria global de todas las actuaciones llevadas a cabo durante el proyecto y una cuenta justificativa de los gastos ocasionados en el año en curso conforme a lo dispuesto en el artículo 75 en el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de junio. Asimismo, aportarán copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como una muestra del material docente y promocional elaborado a cargo de estas ayudas. Dicha documentación será aportada en el plazo máximo de 30 días tras la finalización del proyecto y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso.

En cualquier caso, esta documentación deberá remitirse al órgano instructor de estas ayudas, por correo electrónico a la dirección <u>uvempren@uv.es</u>.

El incumplimiento sin justificación de cualquiera de las obligaciones de la convocatoria o de la finalidad de la misma, podrá comportar la revocación total o parcial de la ayuda por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos y la reclamación de las cantidades percibidas.

#### 8. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

#### 9. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

# 10. Datos de carácter personal

# 10.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General CIF: Q4618001D Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia







lopd@uv.es

# 10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

# 10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.
   Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente de las personas beneficiarias y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

# 10.6 Derechos







Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:uvempren@uv.es">uvempren@uv.es</a>, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

# 10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección <u>lopd@uv.es</u> para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

# 10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <a href="http://links.uv.es/qBf2qd6">http://links.uv.es/qBf2qd6</a>







# **ANEXO II SOLICITUD**

# **UVemprén-aprèn**

Nombre y apellidos de la persona solicitante:	
DNI	
Departamento y centro de adscripción:	
Número de sexenios Año de obtención del último	
Experiencia docente en los últimos 5 años (asignaturas impartidas en emprendimiento):	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	





# Categoría profesional

Catedrático	/a de Universidad					
Profesor/a 1	Γitular					
Contratado/	'a Doctor					
Ayudante D	octor					
Profesor/a A	Asociado					
Otros						
livel de inglés B2 Título del proy	C1	ún el MCER de leng	guas: C2			
 Declaro respo				<i>.</i> .	ción del provec	to de inno
	onsablemente qu			e cofinancia	cion dei proyec	to de lilit
oresentado tal Asimismo, dec	l y como se desci claro que los dat	ribe en el Anexo II tos consignados e	ii. n el prese	nte formular	io son ciertos y	me compre
oresentado tal Asimismo, dec Aportar los jus Iatos declarac Ie los criterio	l y como se desci claro que los da stificantes neces dos o de la docun os de valoración	ribe en el Anexo II	ll. n el prese probación la para la a lusión de l	nte formular cuando me s creditación d	io son ciertos y ean requeridos. le las circunstand	me compro La falsedac cias determ
resentado tal ssimismo, dec portar los jus latos declarac le los criterio	l y como se desci claro que los da stificantes neces dos o de la docun os de valoración	ribe en el Anexo II tos consignados e arios para su com nentación aportad conllevará la exc	ll. n el prese probación la para la a lusión de l	nte formular cuando me s creditación d	io son ciertos y ean requeridos. le las circunstand in perjuicio de	me compro La falsedac cias determ
oresentado tal Asimismo, dec Aportar los jus latos declarac le los criterio esponsabilida	l y como se desci claro que los da stificantes neces dos o de la docun os de valoración	ribe en el Anexo II tos consignados e arios para su com nentación aportad conllevará la exc orden se pudierar	ll. n el prese probación la para la a lusión de l n exigir.	nte formular cuando me s creditación d a solicitud, s	io son ciertos y ean requeridos. le las circunstand in perjuicio de	me compro La falsedad cias determ la exigenci
Asimismo, deciportar los justatos declaracide los criterios esponsabilidation decipores de los criterios esponsabilidations decipores de los criterios esponsabilidations de los criterios esponsabilidations de los criterios de l	l y como se desci claro que los da stificantes neces dos o de la docun os de valoración ades que de otro	ribe en el Anexo II tos consignados e arios para su com nentación aportad conllevará la exciorden se pudierar En  esta convocatoria se i estionar y tramitar las se	II.  n el presei probación a para la a lusión de l n exigir. , a	nte formular cuando me s creditación d a solicitud, s de	io son ciertos y ean requeridos. le las circunstanci sin perjuicio de de	me compro La falsedad cias determ la exigenci 202_
Asimismo, decaportar los justatos declaracide los criterios responsabilida responsabilida responsabilida responsabilida responsabilida responsabilida que procede 17 de noviembro responsas que personales, y su responsabilidad de lo relectrónico dirigido rediante escrito responsabilidad de lo relectrónico dirigido rediante escrito responsabilidad de lo rectorado, Avda. Para más informaciones de la rectorado, Avda.	l y como se descriciaro que los datestificantes neces dos o de la documos de valoración ades que de otro ales suministrados en redan con el fin de gere General de Subven proporcionan sus da ectificación o supresios datos. Las persona do a uvempren@uv.es acompañado de copiral Delegado Académ Blasco Ibáñez, 13, VA	esta convocatoria se i estionar y tramitar las si ciones.  atos tienen derecho a si interesadas podrán es cuando se realice desa de un documento de laco del Rector para la FALENCIA, 46010, lopd@atamiento pueden consu	n el presei probación la para la a lusión de l n exigir. , a incorporarán a solicitar al re su tratamient ejercer sus de sde direccion e identidad y, protección de uv.es	nte formular cuando me s creditación da solicitud, s de a los sistemas de conformidad co esponsable del to, o a oponerse rechos mediante es oficiales de la en su caso, do Datos en la Univ	io son ciertos y ean requeridos. le las circunstance cin perjuicio de de de información de la la la la la la la la la cesa la mismo, así como el la cumentación de val cumentación acredit de valència, la	me compresa la falsedado de la exigencia de la exigencia de la





# ANEXO III MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

	UVemprén Aprèn	
Nom	obre y apellidos de la persona solicitante:	
DNI	Modalidad	
	A B	
Títul	lo del proyecto (máximo 300 caracteres):	
Obje	etivo general del proyecto (máximo 1.000 caracteres):	

bjetivos específicos del proyecto (máximo 200 car	racteres por objetivo):
1.	
2.	
۷.	
3.	
4.	
	I manual to a manual and a manual and a contract of the contra
Línea o líneas prioritarias en las que se enmarca e de la convocatoria:	
1. Actualización de la docencia	2. Metodologías activas para el aprendizaje
<ul> <li>Simulaciones</li> </ul>	<ul> <li>Aprendizaje servicio (APS)</li> </ul>
<ul> <li>Aprendizaje profesionalizador</li> </ul>	<ul> <li>Aprendizaje colaborativo</li> </ul>
<ul> <li>Competencias transversales</li> </ul>	<ul> <li>Elaboración de proyectos</li> </ul>
	<ul><li>Mentoría-Tutoría</li></ul>
	<ul> <li>Aprendizaje basado en problemas (PBL)</li> </ul>
Justificación de como el proyecto integra las	líneas seleccionadas (máximo 1.000 caracteres)

Breve descripción del proyecto (máximo 2.500 caracteres):	

a informa	ción, si lo neces	sita, en el sig	guiente espac	io (máximo 1.0	00 caracteres)	
a informa	ción, si lo nece:	sita, en el sig	guiente espac	io (máximo 1.0	00 caracteres)	
a informa	ción, si lo nece:	sita, en el sig	guiente espac	io (máximo 1.0	00 caracteres)	
a informa	ción, si lo nece:	sita, en el sig	guiente espac	io (máximo 1.0	00 caracteres)	
a informa	ción, si lo neces	sita, en el sig	guiente espac	io (máximo 1.0	00 caracteres)	
a informa	ción, si lo neces	sita, en el sig	guiente espac	io (máximo 1.0	00 caracteres)	
a informa	ción, si lo neces	sita, en el sig	guiente espac	io (máximo 1.0	00 caracteres)	
a informa	ción, si lo neces	sita, en el sig	uiente espac	io (máximo 1.0	00 caracteres)	

Actividad 2 del PROYECTO; TITULO: Breve descripción (máximo 1.000 caracteres):
Público objetivo estimado: Fecha prevista de inicio: Fecha prevista de finalización: Evaluación (con indicación de la herramienta de evaluación):
Actividad 3. TITULO:
Actividad 3. TITULO:

Fecha prevista de inicio:
Fecha prevista de finalización:
Evaluación (con indicación de la herramienta de evaluación):

	ctividad 4. TITULO: reve descripción (máximo 1.000 caracteres):
F(	úblico objetivo estimado: echa prevista de inicio: echa prevista de finalización:
	valuación (con indicación de la herramienta de evaluación):
	Descripción de la viabilidad del proyecto siguiendo el punto 2 del apartado 4.3.2. de la convocatoria (máximo 500 caracteres):
	Descripción del grado de innovación y creatividad siguiendo el punto 3 del apartado 4.3.2. de la convocatoria (máximo 500 caracteres):

Descripción del grado de sostenibilidad siguiendo el punto 4 del apartado 4.3.2. de la convocatoria (máximo 500 caracteres):
Descripción del impacto siguiendo el punto 5 del apartado 4.3.2. de la convocatoria (máximo 500 caracteres)
Descripción de otras fuentes de financiación siguiendo el punto 6 del apartado 4.3.2. de la convocatoria:
1.Entidad/Unidad:
Importe destinado a cofinanciar este proyecto:
2.Entidad:
Importe destinado a cofinanciar este proyecto:
3.Entidad:
Importe destinado a cofinanciar este proyecto:
Importe destinado a cofinanciar este proyecto:
ronograma de actividades:

# Cı

ACTIVIDADES	E	F	M	Α	M	J	JI	Ag	S	0	N	D	202 <b>2</b>	202 <b>3</b>
Actividad 1 ESTANCIA														
Actividad 2:														
Actividad 3														
Actividad 4														

# **EQUIPO PARTICIPANTE**

Apellidos	Nombre	DNI	TIPO DE PERSONAL	Departamento	FIRMA

#### PROPUESTA DE PRESUPUESTO INICIAL

	Tipo de gasto	Subtipo	Solicitado a la UV	Importe de cofinanciación	% de cofinanciación	Total
* <b>4</b>	Viajes					
A ESTANCIA	Manutención					
ES	Alojamiento					
		SUBTOTAL A:				
ırio	Personal	Gratificaciones por cursos, talleres, conferencias **				
B PROJECTO DE INNOVACIÓN Emprendimiento Universitario	Transporte	Dietas y transporte para el personal participante (según REP)				
95	Material fungible ***					
를 를	Difusión ****	Publicidad				
B PROJECTO DE Emprendimien		Web				
⊙ <u>≓</u>		Cartelería				
EC.		Publicaciones				
D. Pre		Traducciones				
P.R.		Otros gastos de difusión				
en –	Otros gastos de gestión:	Correos, mensajería, etc.				
		SUBTOTAL B:				
		TOTAL 001101TAD0 (1. 5)				
		TOTAL SOLICITADO (A+B):				

<sup>\*</sup>Importe total apartado A que financiará la UV por un máximo de 4.000 €, se acepta cofinanciación.
\*\* Excluidos los pagos al personal solicitante y gastos de restauración y protocolarios.

<sup>\*\*\*\*</sup> Imprescindible para la ejecución del proyecto y que no sea de uso general.
\*\*\*\* Imprescindible incluir una referencia a la financiación aportada por la Universitat de València en el material de difusión producido.